

Circular nº 05/2021, de 20 de julio

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN ARCO. MODIFICACIÓN DE TARIFAS

La Circular nº 3/2017, de 17 de julio, sobre Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas, aprobó las tarifas aplicables a los valores incorporados al Sistema de Liquidación ARCO.

La presente Circular modifica las tarifas previstas en la Norma 11ª “Otros servicios” del Anexo A “Tarifas a entidades participantes” de la Circular 3/2017, de 17 de julio.

Se aprueban las tarifas aplicables al servicio de presentación e ingreso de autoliquidaciones del impuesto sobre transacciones financieras, el cual se presta conforme a lo previsto en la Ley 5/2020, de 15 de octubre que obliga a Iberclear a intervenir en nombre y por cuenta de determinados sujetos pasivos del Impuesto, presentando la autoliquidación e ingresando el importe de la deuda tributaria resultante.

En su virtud, el Consejo de Administración de Iberclear ha aprobado lo siguiente:

Norma Única. - Modificación de las tarifas aplicables a las entidades participantes previstas en el Anexo A de la Circular 3/2017

Se incluye el siguiente apartado en la Norma 11ª del Anexo A) de la Circular 3/2017, de 17 de julio:

“13. Por la presentación e ingreso de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transacciones Financieras ofrecido por Iberclear a los sujetos pasivos a través de las entidades participantes se cobrarán las siguientes tarifas:

Concepto	Tarifa
<i>Por cada fichero de declaración recibido y aceptado por la AEAT</i>	<i>60 €</i>
<i>Por cada solicitud de validación u obtención del Código Identificativo Individual (CII)</i>	<i>30 €”</i>

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A efectos meramente informativos, se adjuntan como anexos a la presente Circular la versión actualizada de los siguientes documentos:

- Anexo A. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades participantes.
- Anexo B. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades emisoras.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Circular entrará en vigor el 1 de octubre de 2021

Madrid, 20 de julio de 2021

Francisco Béjar
Subdirector General